Ciudad. Sobre la Cobranza de diezmos. Y cada uno de
Comparecio D. el Juez Vezeptor que a Venido a la prouincia de
dho pleito. Para que los dezmos de esta ayuntamiento dentestimonio
de hauerse nombrado por Alcalde de Este dezmo. Vanos a Diego San-
chez Pintiano Vezino de esta Ciudad pretendiendo pleitar la dicha
cia Con fue aprezedido demostrar la Cobranza de dicho dezmo
Respecto de Ver sido el suio dho arrendador de ellos, y Con biniendo
el que Constase lo Tiesto de este hecho. Y en Vezindad para
el archiuo a fin de que de testimonio de lo que pareciere por los
Libros Capitulares y papeles del= Y la Ciud. hauiendolo oido Acor
do se abra dho archiuo y que Con asistencia de los S.S. Justicia y Cava
llero de sello y pendon se de dho testimonio=

Don Diego de San Sr: Vezinos de Veniasan= Por peticion de Bar.me Duran morador en el Lugar de Veniasan en
que hace postura en el abasto de pan de dho Lugar de tiempo de Vn año
desde este dia asta el mismo dia del siguiente de sesenta y zinco todos
primeros meses todos Libras de pan de buena Calidad a precio de quatro
quartos los dos siguientes a quatro y medio, y lo restante del año a
precios de esta Ciud. Con las Condiciones de dha Postura= Y oido por la
Ciud. la Cometio a los Caud.os hazedores de pregios y abastos para que
Vean y reconozcan si Combendra admitirla y que traigan Razon=

examen= Presento se Carta de examen de arte de sedas hecha por Sus
Vezedores ante Dn Joseph de Arcoleia Scriu.no del Rey nuestro Sr. en
Conformidad del estilo y Priuilegio que para ello tienen a fauor
de Juan Bap.ta Salazar= Y la Ciud. hauiendola oido la admitio Razon
de que el suio dho use de dho arte=

Franqueza= Peticion de Juan Mig. Castillo mayordomo de la hermandad
de los SS. Paso y Venta Cruz de los dolores en que suplica se le guar
de la franqueza de Veinte y ocho Libras de seda Toriante y quatro
tas y Vna Libras y dos onzas de Vedonda que han Vecogido de limos
na de este año que se an pesado y Vendido en el Contrafuerte del Impues
to que Cobra esta Ciud en el= Y la Ciudad hauiendola oido
to que Cobra esta Ciud en el= Y la Ciudad hauiendola oido
y que biene Jurada y Testificada Conzedio por lo que le toca la
dha franqueza de la arbitrio que Cobra en dho Contrafuerte=

Carta= Sobre Carta del S.r General de Batalla Don Carlos de Sibla Justicia Cone
gidor de esta Ciud. y Gou.or de las armas de la de Cartag.a. donde se halla enque
a auisa el Vecino de la Carta que se le dirigio para su Mag.d y aquerdo
que la a compañana en Razon del seruicio de la milicia que a de
Gibraltar, noticiando asimismo el Pasafe de la armada Franzesa
en busca de la enemiga= Y la Ciud. hauiendola entendido acor
do se Vesponda=

Se entregue el Solar de Dn. Solar= Memorial Relacion y parezer del S.r Dn Diego Arcayna y Vsa
Rogado de los Consejos y de las dependencias de esta Ciud. a quien se Co
metio el Reconocimiento de los Solares y sitios q. el S.r Don
Juan Lucas Marin y Roda Vez.r Sobre la pretension de Dn Jor
se Ducientas y doze Varas y media de Solar Inclusas en el que es
Vemos en dho Señor en la Parroquia de Santa Eulalia grate
ciente a las Da Luisa Guil Jemuger en quinientos veinte
y dos R.s de que hizo deposito, Pretendiendo se le entregue Tres
cientas y diez y ocho R.s y tres quartillos que Corresponden a las
Trescientas Ducientas y doze Varas y media, Y respecto de que